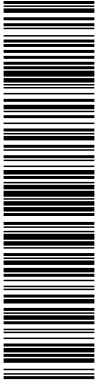


DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL PLENO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 71LKH-V6553-BKD3I Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 16/11/2023 21:01. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 16/11/2023 21:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2072373-71LKH-V6553-BKD3I-17320C7BA9A56B6510ABA22A65FE129B01C96FE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz
c/ Felipe Checa, 23 –
06071 Badajoz

PRESUPUESTO ORGANISMO AUTÓNOMO RESTAURA 2024

Propuesta de la Presidencia del Organismo Autónomo Restaura al Pleno de la Diputación

De conformidad con el artículo 34.1.a de la Ley de Bases de Régimen Local, y siendo competencia de Pleno la aprobación de los siguientes asuntos, se eleva al mismo para su valoración, y en su caso, aprobación, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL); visto lo dispuesto en el artículo 172 de dicha norma, visto asimismo lo establecido en los artículos 5, 9, 18 y 112 a 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en el 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, así como en el 103.bis de la Ley 7/1985, modificada por la Ley 27/2013 y, a tenor de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y visto cuanta documentación acompaña, informes técnicos y especialmente los informes de intervención al Presupuesto del Organismo de 16 de noviembre de 2023, que obran todos ellos en el expediente.

Teniendo en cuenta el informe de la Secretaría General de 16 noviembre de 2023 por el que, a falta de constitución del Consejo Rector, y sin perjuicio de una ratificación posterior de éste, se puede elevar propuesta para la aprobación del Presupuesto por la Presidencia, al amparo de lo previsto en el artículo 34.1.i) de la LBRL y los artículos 7.1 y 6b) de los Estatutos del Organismo Autónomo:

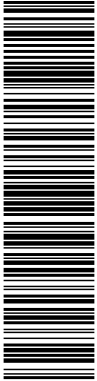
A) Aprobar la propuesta del Presupuesto de Organismo Autónomo Restaura de la Diputación de Badajoz para el ejercicio 2024, así como la documentación complementaria del mismo, que se cifra en su Estado de Gastos e Ingresos en **UN MILLÓN OCHOCIENTO OCHENTA Y OCHO MIL EUROS (1.888.000,00 €)** integrado por:

- a) Los Estados de Gastos que especifican los créditos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones.
- b) Los Estados de Ingresos, donde figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio.
- c) Bases de ejecución (las generales para la Entidad a los que nos remitimos)

Acompañado igualmente de la reglada documentación que consiste en:

- d) Memoria explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presente en relación con el vigente.
- e) Anexos del personal de la Entidad Local donde se relacionen y valoren los puestos de trabajo existentes en la misma, de forma que se de la oportuna correlación con los créditos para personal

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL PLENO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 71LKH-V6553-BKD3I Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 16/11/2023 21:01. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 16/11/2023 21:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2072373-71LKH-V6553-BKD3I-17320C7B9A9A69B6510ABA22A65FE12B01C96FEF4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portales/entidades.do?ent_id=10

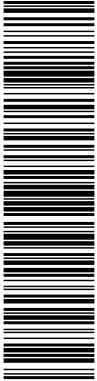


Diputación de Badajoz
c/ Felipe Checa, 23 –
06071 Badajoz

incluidos en el Presupuesto. Sirve de antecedente y de justificación para las consignaciones del capítulo I de Gastos. Así se puede afirmar, según lo previsto en el Art. 14.5 de la LRFP, que "las Plantillas y puestos de trabajo de todo el personal de la Administración Local, se fijarán anualmente a través de su Presupuesto". Igualmente el art. 90.1 de la LRBRL dispone que "corresponde a cada Corporación Local aprobar anualmente, a través del Presupuesto, la Plantilla que deberá comprender todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual"

- f) Anexo de las Inversiones a realizar en el ejercicio.
 - g) Informe económico financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de créditos previstas, la suficiencia de los créditos para la atención de las obligaciones y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.
- B) Remitir a las del Presupuesto General, las bases ejecución del Presupuesto para dicho ejercicio.
- C) Aprobar la Plantilla de personal para el ejercicio 2024, conforme a los anexos y documentación que obran en el expediente.
- D) Declarar no disponibles los créditos siguientes:
- a) Los correspondientes a las previsiones de incremento del 2,5% de las retribuciones salariales previstas para el personal, en tanto no sea aprobada la LPGE para 2024, o norma de aplicación y venga dichos incrementos previstos en la misma, con las siguientes particularidades:
 - a. De ese porcentaje, el 2% dependerá del cumplimiento de magnitudes macroeconómicas a las que se refiere el artículo 2 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», y los correspondientes acuerdos que se adopten al respecto y que se concreta **en 23.976,30 €**.
 - b. De ese porcentaje, el 0,5 %, dependerá del cumplimiento de magnitudes macroeconómicas a las que se refiere el artículo 2 de la Resolución de 14 de noviembre de 2022, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el «Acuerdo Marco para una Administración del siglo XXI», y los correspondientes acuerdos que se adopten al respecto y se concretan en **5.994,08 €**.
 - b) Los correspondientes a los importes de la previsión de aprobación del Nivel III de la carrera profesional, en tanto no exista normativa habilitante, que asciende en la Entidad Diputación Provincial a **9.157,20 €**.
 - c) Los relativos a las aportaciones a los planes de pensiones por importe de **5.700,00 €**, hasta que no exista LPGE 2024 o norma que lo permita.
 - d) Los correspondientes a los gastos que aparecen financiados con recursos aun no aprobados por importe de **1.018.000 €**.

DOCUMENTO PROPUESTA DE RESOLUCIÓN: PROPUESTA AL PLENO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 7ILKH-V6553-BKD3I Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- PRESIDENTE de Diputación de Badajoz. Firmado 16/11/2023 21:01. Motivo: Conforme resulta del expediente de su razón	ESTADO FIRMADO 16/11/2023 21:01



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 2072373-7ILKH-V6553-BKD3I-17320CCTBA9A56B6510AB422A65FE12B01C96FE4) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Diputación de Badajoz
c/ Felipe Checa, 23 –
06071 Badajoz

SEGUNDO. - Proponer la integración del Presupuesto del Organismo, en el expediente presupuestario General, de conformidad con lo establecido en los artículos 168 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que continúe su tramitación.

Badajoz a la fecha de la firma

El Presidente

Fdo. Miguel Ángel Gallardo Miranda

AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN